

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento juicio de faltas número 473/1992, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 11 de octubre de 1993, cuyo contenido literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Isidro Francisco Javier Moreno García, como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas si se devengaren.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia que contra la misma, puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado de Instrucción, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Isidro Francisco Javier Moreno García y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 26 de octubre de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—57.537-E.

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento juicio de faltas número 161/1993, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 27 de julio de 1993, cuyo contenido literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Vila Rico, como autor responsable de una falta de amenazas a la pena de 10.000 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago dos días de arresto sustitutorio y al pago de costas, si se devengaren.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia que contra la misma, puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formularse en este Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Vila Rico y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 4 de noviembre de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—57.539-E.

#### ALMERIA

##### Edicto

Don Nicolás Poveda Peñas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de la Ley Hipotecaria número 729/1992, instado por Caja General de Ahorros de Granada, frente a don Francisco Rodríguez Verdegay, doña Ana Gómez Rodríguez, don Joaquín Rodríguez Verdegay, doña Trinidad Cruz Ramos, don Antonio Morales Pérez y doña Josefa Padilla Cervantes, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado lo siguiente:

«Providencia, Magistrado-Juez señor Poveda Peñas. Almería a 3 de junio de 1993.

Dada cuenta; en su virtud se admite a trámite el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se promueve por la Procuradora doña María Martínez Sola, en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Granada, frente a los bienes especialmente hipotecados por don Francisco Rodríguez Verdegay, doña Ana Gómez Rodríguez, don Joaquín Rodríguez Verdegay, don Antonio Morales Pérez y doña Josefa Padilla Cervantes, que se describen en el escrito y en el que se tiene por parte al referido Procurador en la representación dicha, a virtud de la copia de escritura de poder presentada y que por testimonio queda unida a los autos, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en la forma determinada por la ley; requirase a los expresados deudores para que en el término de diez días hagan efectivas las cantidades garantizadas con la hipoteca y que son las de 6.211.972 pesetas y librese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el que se encuentran las fincas, a fin de que, con relación a las mismas, expida y remita a este Juzgado la certificación que previene la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria y para que tome la nota que se previene en el indicado precepto, cuyo despacho se entregará a la actora para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma su señoría y doy fe. N. Poveda. J. M. Bru. Rubricado.»

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los demandados, don Francisco Rodríguez Verdegay, doña Ana Gómez Rodríguez, don Joaquín Rodríguez Verdegay, doña Trinidad Cruz Ramos, don Antonio Morales Pérez y doña Josefa Padilla Cervantes, todos ellos mayores de edad, vecinos últimamente de Almería, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Almería a 5 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Nicolás Poveda Peñas.—El Secretario.—57.273-3.

#### ARANJUEZ

##### Edicto

En virtud de haberse acordado en las diligencias previas número 644/1993-C, seguidas en el Juzgado de Instrucción número 3 de Aranjuez, por accidente de circulación en el que resultaron dos personas muertas, entre ellas el súbdito polaco Karol Grzegorz Raczek, por resolución de fecha 8 de noviembre de 1993, se hace saber a quienes puedan ser per-

judicados por el referido hecho, que pueden mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la restitución de la cosa y reparación del daño o indemnización del perjuicio causado por el hecho punible, todo ello a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que puede nombrar Abogado y si así lo hiciere, tendrá derecho a la asistencia jurídica gratuita en las condiciones señaladas en el artículo 121 y siguientes de la referida Ley y de no mostrarse parte, el Ministerio Fiscal ejercerá las acciones civiles en el supuesto de que así proceda.

Y para conocimiento del perjudicado o perjudicados, se expide el presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Aranjuez a 8 de noviembre de 1993.—La Juez.—El Secretario.—57.532-E.

#### COLMENAR VIEJO

##### Auto

En Colmenar Viejo, a 26 de octubre de 1993. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y se tiene por evacuado el traslado conferido a la Intervención Judicial, y

#### HECHOS

Primero.—Los presentes autos número 173/92, se siguen en este Juzgado número 2 a instancia de la Entidad «Telecomunicación y Control, Sociedad Anónima», sobre suspensión de pagos de la misma.

Segundo.—Sustituída de Junta General de Acreedores por la tramitación escrita, concediéndose a la Entidad suspensa el plazo de cuatro meses para que presentara la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica. Antes del vencimiento de dicho plazo y no habiendo conseguido la suspensa suficientes adhesiones, solicitó la concesión de un nuevo plazo de treinta días para conseguir las adhesiones necesarias, lo que le fue concedido por resolución de fecha 14 de junio pasado.

Tercero.—Se formuló propuesta de convenio modificatorio del obrante en el expediente, por la acreedora e interesada en la suspensión de pagos, «Compañía de Instrumentación y Control, Sociedad Anónima», mediante acta otorgada ante el Notario de Madrid don Luis Coronel de Palma, el día 8 de junio de 1993, protocolo número 1.389, a cuya propuesta prestó su conformidad la Entidad suspensa, «Telecomunicación y Control, Sociedad Anónima», por medio de su representante legal don José Carlos Revuelta Lucerga, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Cuarto.—En la expresada proposición de convenio se establece lo siguiente:

1.º La Entidad «Telecomunicación y Control, Sociedad Anónima», reconoce expresamente adeudar a sus acreedores la totalidad de los créditos que figuran en la lista definitiva obrante en el expediente de suspensión de pagos.

Los citados créditos no devengarán interés.

2.º «Telecomunicación y Control, Sociedad Anónima», en pago de los créditos adeudados, pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes y derechos integrantes de su activo, al objeto de que éstos o su importe puedan adjudicarse a los acreedores en cuanto alcance a cubrir dichos

créditos, quedando de esta forma liquidado el pasivo de la Entidad suspensa.

3.º Para la realización, en conjunto o separadamente, de los bienes integrantes del activo de «Telecomunicación y Control, Sociedad Anónima», para la adjudicación de los mismos o de su importe a los acreedores y, en general, para la plena efectividad de la venta, liquidación y pago de los créditos, se nombra una Comisión de Acreedores que estará integrada, como titulares, por los tres miembros siguientes:

«Arola & Gutiérrez, Sociedad Anónima» (ARGUSA).

«Euroinsta, Sociedad Anónima».

Centro Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Asimismo se designan, como suplentes, a los tres siguientes:

Banco Exterior de España.

«Siemens, Sociedad Anónima».

«Eurest, Sociedad Anónima».

La Comisión de Acreedores estará integrada en todo caso por tres miembros, de forma que si alguno de los designados como titular no aceptara su nombramiento, o renunciase después de haberlo aceptado, le sustituirán los suplentes por el orden en el que han sido designados. En el supuesto de que sea necesario, por no aceptación o renuncia de todos o varios de los miembros titulares o suplentes, se entenderán designados, con carácter sucesivo, todos los acreedores ordinarios por orden de la cuantía de sus créditos de mayor a menor, con excepción de aquellos acreedores que tengan, al momento de acceder al cargo, algún procedimiento judicial o reclamación extrajudicial pendiente contra «Telecomunicación y Control, Sociedad Anónima».

Las personas jurídicas miembros de la Comisión de Acreedores podrán designar y sustituir libremente a las personas físicas que actúen por ellas.

Asistirá a las reuniones de la Comisión de Acreedores y participará en las mismas, con voz pero sin voto, el representante de la Entidad suspensa.

4.º En el ejercicio de sus facultades, la Comisión de Acreedores podrá realizar, perfeccionar y consumir cualquier negocio o acto jurídico de administración, conservación, disposición y gravamen sobre los bienes integrantes del activo de «Telecomunicación y Control, Sociedad Anónima».

A estos efectos, la Comisión tendrá las más amplias facultades en orden la elección del momento más adecuado para proceder a realizar los distintos elementos componentes del activo, quedando la misma autorizada para efectuar los gastos necesarios para su consecución y llevar a efecto igualmente las correspondientes enajenaciones por los precios y condiciones que en cada caso considere más convenientes. A estos efectos, la Comisión podrá contratar los servicios de cualquier persona física o jurídica para que le auxilie o asesore en el ejercicio de sus funciones, tanto en el orden técnico como administrativo, comercial, jurídico, etc., fijando los honorarios o derechos correspondientes. Asimismo, la Comisión tendrá derecho a percibir como premio de gestión un 3 por 100 del precio que se obtenga en la enajenación de los activos de la Entidad suspensa.

La Comisión de Acreedores podrá ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la Entidad suspensa frente a terceros, cualesquiera que fuere su naturaleza. Asimismo, podrá transigir cualquier cuestión en que esté interesada la Entidad suspensa.

5.º La Comisión de Acreedores aplicará el producto de la realización y liquidación de los elementos del activo, deducción hecha de los gastos de conservación, administración y enajenación, al pago de los créditos, proporcionalmente a su principal.

El pago a los acreedores se efectuará de la siguiente forma:

a) En primer lugar, a los acreedores contra la masa (posteriores a la solicitud de suspensión de pagos) y, en particular, y con carácter preferente, las costas, honorarios y gastos causados en la tra-

mitación del expediente de suspensión de pagos, así como los créditos laborales.

b) En segundo lugar se satisfarán los créditos con derecho de abstención y preferentes, de acuerdo con las normas legales sobre preferencia de crédito.

c) Por último, se satisfarán los créditos comunes, a prorrato, si no se llegare por completo a su total pago.

d) En el supuesto de que, satisfechos la totalidad de los créditos, existiera remanente, éste será entregado por la Comisión de Acreedores a los accionistas de la Entidad suspensa.

6.º «Telecomunicación y Control, Sociedad Anónima», otorgará dentro del plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que gane firmeza el auto por el que el presente convenio quede aprobado, poderes notariales, irrevocables, a favor de la Comisión de Acreedores con las más amplias facultades, para que dos cualesquiera de sus miembros puedan llevar a efecto cuanto sea necesario en orden al ejercicio de las facultades conferidas a la citada Comisión.

El no otorgamiento del poder por la Entidad suspensa dentro del plazo anteriormente indicado, será considerado a todos los efectos como incumplimiento del presente Convenio.

«Telecomunicación y Control, Sociedad Anónima», queda obligado a ampliar, modificar y ratificar el poder que se otorgue en los términos en que le fuese solicitado por la Comisión de Acreedores y siempre en el ámbito del presente Convenio. Dicho poder tendrá carácter irrevocable en tanto en cuanto la Comisión de Acreedores continúe en el cometido de su gestión y no haya sido totalmente ejecutado el presente convenio. El incumplimiento por la Entidad suspensa de cualquiera de las obligaciones consignadas anteriormente será considerada como incumplimiento del convenio a todos los efectos.

7.º La Comisión de Acreedores queda facultada para rectificar la lista de acreedores incorporada al expediente de suspensión de pagos, incluyendo en la misma a los que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencia del acreedor.

Podrá igualmente la Comisión excluir, total o parcialmente, de la lista de acreedores a cualquiera de ellos que, figurando en la misma, se acredite que ha percibido el cobro total o parcial de su crédito, bien de la Entidad suspensa o bien de un tercero por cuenta de ella.

También podrá modificar la lista de acreedores, en el sentido de sustituir la persona del titular cuando, por cesión de crédito o por pago efectuado por una tercera persona, se haya producido una subrogación en el acreedor.

8.º La Comisión de Acreedores, una vez que «Telecomunicación y Control, Sociedad Anónima», haya otorgado el poder irrevocable a que se obliga en el presente convenio, hará constar ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Colmenar Viejo el citado otorgamiento, a efectos de la debida constancia ante dicho Juzgado del cumplimiento por parte de la Entidad suspensa del presente convenio.

9.º Con la aprobación del presente convenio, y el cumplimiento por parte de «Telecomunicación y Control, Sociedad Anónima», del otorgamiento del poder notarial señalado, los acreedores se darán por totalmente pagados y satisfechos en cuantos créditos ostenten contra la Entidad suspensa.

Quinto.—Se han presentado las adhesiones a dicho convenio, por un total de 1.403.956.694 pesetas, lo que representa el 83,08 por 100 del pasivo ordinario computable.

Sexto.—Contra dicha propuesta de convenio no se ha presentado impugnación alguna.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico.—Siendo la cifra de las adhesiones superior a los dos tercios del pasivo ordinario, excluidos los créditos preferentes, procede la aprobación de la propuesta de convenio formulada por la acreedora

«Compañía de Instrumentación y Control, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, y disponer lo necesario para que tenga la debida publicidad.

En atención a lo expuesto, doña Esther Lobo Domínguez, Jueza de Primera Instancia número 2 de Colmenar Viejo, dijo: Se aprueba el convenio propuesto por la acreedora «Compañía de Instrumentación y Control, Sociedad Anónima», al que prestó su conformidad la Entidad suspensa «Telecomunicación y Control, Sociedad Anónima», y que ha sido votado favorablemente, por adhesiones de los acreedores de ésta, en los términos que se transcriben en el cuarto de los hechos de la presente resolución. Hágase público mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», así como en un periódico de gran circulación.

Expidanse mandamientos por duplicado, con transcripción de la presente resolución, al Registro Mercantil de esta provincia, y dirijase igualmente mandamiento al Registro de la Propiedad de esta villa, a efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente, sobre la finca propiedad de la Entidad suspensa, inscrita en dicho Registro.

Participese también, mediante oficio, esta resolución al Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta villa, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando a la Entidad deudora en estado de suspensión de pagos.

Cese la Intervención Judicial de los negocios de la mencionada suspensa y por tanto los Interventores nombrados en este expediente, don Gregorio Mingot Conde, don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución.

Hágase entrega de los despachos y edictos acordados a la representación procesal de la Entidad suspensa, e incluyase el presente auto en el libro de resoluciones definitivas, poniendo en las actuaciones certificación del mismo.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma. Doy fe.

Y para publicidad de acordado y conocimiento a las personas que pueda interesar, expido el presente en Colmenar Viejo, a 26 de octubre de 1993.—57.395.

ELDA

Edicto

Por la presente, y en méritos de lo acordado en providencia dictada con esta misma fecha, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2, con el número 239/1992, por agresión, se remite a usted el presente con el fin de que se cite a Ivo Ruzic, domiciliado anteriormente en calle San Vicente, número 2, de Campello (Alicante), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, calle San Francisco, número 3, el día 3 de diciembre de 1993, a las doce cincuenta horas, con el objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibiéndole que deberá de comparecer acompañado de las pruebas con que intente valerse, y si no lo verifica lo acompañará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Elda a 3 de noviembre de 1993.—El Secretario judicial.—57.338.

## ESPLUGUES DE LLOBREGAT

## Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Esplugues de Llobregat, que en este Juzgado y con el número 235/1993-C del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Roberto Martí Campo, en nombre de doña Juana Parra Asensio, sobre declaración de fallecimiento legal de don Felipe Parra Asensio, vecino de Esplugues de Llobregat, donde tuvo su último domicilio en la calle San Antonio, 23 (actualmente calle Llevat, 23), del que se ausentó para ingresar en prisión en el año 1951, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Esplugues de Llobregat a 19 de julio de 1993.—El Secretario.—57.388.

## FUENLABRADA

## Edicto

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 434/1992-A, se trata juicio de faltas por hurto, en el que con fecha 23 de abril de 1993, se ha dictado sentencia «que debo absolver y absuelvo a Samuel Modnlewen Nowodo de una falta de hurto, declarando las costas de oficio».

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que sirva de notificación al denunciado don Samuel Modnlewen Nowodo, hoy en paradero desconocido se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 23 de abril de 1993.—La Secretaria, Laura Pedrosa Preciado.—57.344.

## FUENLABRADA

## Edicto

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y bajo el número 334/1992-A, se tramita juicio de faltas por lesiones en el que con fecha 23 de abril de 1993, se ha dictado fallo «Que debo absolver y absuelvo a don Mustapha Benoukhive, don Abdellah Benoukhive y don Abdeslam Amlou de una falta de lesiones, declarando las costas de oficio», contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que sirva de notificación al denunciante don Mustapha Benoukhive, don Abdellah Benoukhive y don Abdeslam Amlou y denunciados hoy en paradero desconocido se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 2 de noviembre de 1993.—La Secretaria.—57.342-E.

## GAVA

## Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Gavá,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra voluntaria número 401/1993-C, de «Automatismos y Pestillos Especializados y Guías

Correderas, Sociedad Anónima», en el que se ha dictado auto de esta fecha declarando en estado legal de quiebra voluntaria a la referida entidad, habiéndose tenido por vencidas las deudas pendientes de la misma y nombrándose Comisario a don Manuel Matesanz Sánchez y a Depositario-Administrados a doña Marta García Prats, y se previene que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la citada quebrada, debiendo verificarlo ahora a la señora depositaria y después a los señores síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por decaídos en su obligación y previniendo también a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada que hagan manifestación de ellas con nota que entregarán al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 29 de octubre de 1993.—La Secretaria.—57.420.

## GIJON

## Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón (Asturias),

Certifico y doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de ejecutoria 183/1993, sobre lesiones en el que se ha dictado resolución acordando requerir a el condenado don Mario Coelho de Oliveira a fin de que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación en edictos se persone en el Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón para que cumpla cinco días de arresto menor, que podrá cumplir en la modalidad de arresto domiciliario y al pago de 50.000 pesetas en concepto de indemnización que deberá abonar a don Alfonso Fernández Méndez, más los intereses legales devengados a razón de 19,17 pesetas diarias desde la fecha de la sentencia 3 de junio de 1993, hasta su completo pago, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a don Mario Coelho de Oliveira, en paradero desconocido, expido la presente en Gijón a 3 de noviembre de 1993.—57.347-E.

## LA CORUÑA

## Edicto

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de La Coruña:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 224/1992-E a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Sánchez González contra Entidad «Distribuciones Syr, Sociedad Limitada», Serafin Yañez Pérez, Rafael Fernández Varela, Ana María Fernández Queiro y Carmen Queiro López, representados por el Procurador don José Martín Guimaraens Martínez (de oficio) sobre reclamación de póliza, en cuyas actuaciones con esta fecha se ha dictado resolución acordando sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes muebles embargados en el presente procedimiento:

Piso tercero derecha de la casa número 29 de la calle de la Constitución en el Temple, término municipal de Cambre, La Coruña, de una superficie útil de unos 85 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña al libro 168, folio 68, finca número 11.849, propiedad de doña María Fernández Queiro. Valorada pericialmente en 6.375.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de diciembre a las diez treinta horas en la sala de

audiencia de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, cuarta planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.375.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo, requisito del que queda exento el ejecutante.

Tercera.—El ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Y para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 17 de enero de 1994 a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que se rebajará en un 25 por 100; y caso de resultar desierta también la segunda, se señala para la tercera el día 17 de febrero a las diez horas, sin sujeción a tipo y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causas de fuerza mayor o cualquier otra excepcional no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a las mismas horas.

Dado en La Coruña, a 2 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Carlos Fuentes Candelas.—El Secretario.—57.231-3.

## LA CORUÑA

## Edicto

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de La Coruña:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 538/1992-S a instancia de «Financiera Bancobao, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Sánchez González contra «Algatel, Sociedad Limitada», sobre póliza de préstamo, en cuyas actuaciones con esta fecha se ha dictado resolución acordando sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes muebles embargados en el presente procedimiento:

1.—Vehículo Avia, 3.500 LR, matrícula P-3815-B, tasado pericialmente en 50.000 pesetas.

2.—Vehículo Peugeot 405, 1.7 DT, matrícula C-0049-AP, tasado pericialmente en 1.050.000 pesetas.

3.—Vehículo Pegaso con caja, matrícula C-3512-AT, tasado pericialmente en 1.300.000 pesetas.

4.—Vehículo Pegaso 100-400, matrícula C-7531-AT, tasado pericialmente en 780.000 pesetas.

5.—Vehículo Ebro L60-37 P, matrícula M-7831-EW, tasado pericialmente en 80.000 pesetas.

6.—Vehículo Pegaso 4008, matrícula C-3161-AS, tasado pericialmente en 800.000 pesetas.

7.—Vehículo Pegaso 4008, matrícula C-3160-AS, tasado pericialmente en 800.000 pesetas.

8.—Vehículo Pegaso 1217-14, matrícula C-1200-AP, tasado pericialmente en 1.100.000 pesetas.

9.—Vehículo Pegaso 100-40, matrícula C-1299-AP, tasado pericialmente en 700.000 pesetas.

10.—Vehículo Mercedes Benz MB 100, matrícula C-3785-AH, tasado pericialmente en 100.000 pesetas.

11.—Vehículo Citroen C15 D Mixto, matrícula C-4284-AF, tasado pericialmente en 250.000 pesetas.

El orden de subasta será el de la relación anteriormente reseñada.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de diciembre a las diez treinta horas en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, cuarta planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se efectuará, dividiendo en lotes, numerados en la forma en que arriba se reseña los bienes objeto de subasta y siendo el tipo de remate de la misma la tasación pericial de cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo, requisito del que queda exento el ejecutante.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Y para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 17 de enero a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que se rebajará en un 25 por 100; y caso de resultar desierta también la segunda, se señala para la tercera el día 17 de febrero a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causas de fuerza mayor o cualquier otra excepcional no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a las mismas horas.

Dado en La Coruña, a 1 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Carlos Fuentes Candelas.—El Secretario.—57.230-3.

## LA OROTAVA

### Edicto

Don Juan Antonio González Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de La Orotava,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 184/1993, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Pilar de la Fuente Arenchibia, contra «Portuense, Sociedad Limitada», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y por el precio que figura en la escritura de hipoteca, los bienes que se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre de 1993, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el que figura en la escritura de constitución de la hipoteca, sin que se admitan posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, los postores deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3773-000-18-184/93, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma y con las condiciones expresadas en la ley.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que quedase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de enero de 1994, a las once horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo y con las mismas condiciones antes expresadas, el día 15 de febrero de 1994, a las once horas de su mañana.

### Bienes objeto de subasta

Parcela señalada con el número 6-A del plano de parcelación y urbanización, en el término municipal de La Orotava, donde dicen «San Bartolomé del Centro». Mide 620,39 metros cuadrados y linda: Oeste, donde tiene su entrada, con calle de la urbanización; este, con camino de San Bartolomé o La Ratona; norte, con parcela número 7 de la urbanización, y sur, parcelas 6-B y 6-C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava, al tomo 912, libro 293, folio 114, finca número 20.450. Tasada a efectos de subasta en 26.925.000 pesetas.

Urbana. Solar o parcela número 7 del plano de parcelación y urbanización, en término municipal de La Orotava, donde dicen «San Bartolomé del Centro», que mide 1.980 metros cuadrados de superficie, y linda: Al naciente, el camino de San Bartolomé o de La Ratona; sur, el solar o parcela número 6 del plano de parcelación; poniente, en parte con el camino o paseo Central y rotonda, y en otra parte, con solar o parcela número 8 del plano de parcelación, y al norte, finca propiedad de doña Rosario Suárez García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava al tomo 849, libro 260, folio 97, finca 10.252. Tasada a efectos de subasta en 89.750.000 pesetas.

Parcela señalada con el número 6-C del plano de parcelación y urbanización, en el término municipal de La Orotava, donde dicen «San Bartolomé del Centro». Mide 627,47 metros cuadrados y linda: Sur, donde tiene su entrada, con calle de la urbanización; norte, parcela 6-A, descrita anteriormente; oeste, parcela 6-B, descrita anteriormente, y al este, con camino de San Bartolomé o La Ratona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava al tomo 912, libro 293, folio 120, finca 20.454. Tasada a efectos de subasta en 26.925.000 pesetas.

Dado en La Orotava a 28 de octubre de 1993.—El Juez, Juan Antonio González Martín.—El Secretario.—57.162-12.

## MADRID

### Edicto.

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.144/1990, a instancia de «Gestión Financiera Escudero, Sociedad Anónima», representada por el procurador don

Gumersindo Luis García Fernández, contra don Juan Carlos Campos Noales, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 20 de diciembre de 1993, a las doce treinta horas. Tipo de licitación 6.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 24 de enero de 1994, a las doce treinta horas. Tipo de licitación 4.875.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 28 de febrero de 1994, a las doce treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000000 2144/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán resevarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

## Bien objeto de subasta

Vivienda del norte del piso cuarto del edificio sito en Elche, calle Mariano Luña, número 9, que mide 236,92 metros cuadrados.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, tomo 670, libro 352 de Salvador, folio 60, finca número 30.502.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—58.959.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.260/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco García Crespo, contra doña María Luisa Gutiérrez García, don Antonio Comité Iglesias y doña Rosa Castillo Collado, don José Antonio Ruiz Sampredo y doña Isabel Polidura Setién y don Serafín Maestro López y doña Rosario Izquierdo Ruiz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 17 de diciembre de 1993, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo que más adelante se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de enero de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 4 de marzo de 1994, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento, 245900000-02260/1991. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración,

a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

## Bienes objeto de subasta

Primera finca.—Sita en urbanización «María Blanchard», bloque 8, bajo, E, de Santander. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, libro 648 de la sección primera, folio 249, finca número 50.991, inscripción primera. Tipo de primera subasta: 2.334.000 pesetas.

Segunda finca.—Sita en urbanización «María Blanchard», bloque 8, 3, C, de Santander. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, libro 649 de la sección primera, folio 21, finca número 51.013, inscripción primera. Tipo de primera subasta: 3.544.000 pesetas.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—58.952-3.

## MADRID

## Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de suspensión de pagos, número 752/1993-CJ, a instancia del Procurador señor Lanchares Larre, en nombre y representación de don Leonardo Pardo Cuesta y doña Angeles González Fernández, solicitando el estado de suspensión de pagos y teniendo su domicilio comercial en Madrid, calle Bravo Murillo, número 81, dedicándose a la venta al mayor de otros productos textiles. Habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Rafael Maras Fernández Cid y a don Alberto Jiménez Ríos, y habiéndose acordado la intervención total de sus operaciones.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el periódico «El Mundo» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid a 18 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Eduardo Delgado Hernández.—El Secretario judicial.—57.291-3.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, con el número 692/1993, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Anaya Monge, contra «Instalaciones Fontaneria Alvani, Sociedad Anónima»,

se ha acordado requerir a «Instalaciones Fontaneria Alvani, Sociedad Anónima», para que pague la cantidad de 9.220.067 pesetas de principal, 498.669 pesetas de intereses y 2.000.000 de pesetas de costas.

La finca objeto de ejecución es la sita en la calle Sambara, número, 165 de Madrid.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a las cantidades arriba antes indicadas.

Y para que sirva de requerimiento a «Instalaciones Fontaneria Alvani, Sociedad Anónima», libro el presente en Madrid a 20 de octubre de 1993, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—57.294-3.

## MADRID

## Edicto

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 535/1993, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, instado por doña Rosa María de la Ascensión Gonzales Carrasco, contra doña Oilda Sanz García, mediante el presente se notifica a los abajo indicados que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de Madrid número 32 de la finca sita en Madrid, calle Islas Bikini, número 3, escalera izquierda, piso segundo derecha, constituida con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se le notifica la existencia del mismo, indicándole la facultad que tiene de satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas aseguradas con la hipoteca de la finca, quedándose subrogado en los derechos del actor, haciéndole saber que para la distribución del sobrante, si lo hubiese, se seguirá el orden de antigüedad de los asientos registrales.

Caso de que el interesado no se mostrase conforme con esa distribución deberá comparecer en este Juzgado alegando los motivos para sustentar su preferencia sobre los asientos registrales anteriores.

Y para que conste y sirva de notificación a los tenedores presentes o futuros de una letra de cambio por valor de 1.400.000 pesetas con vencimiento en 15 de marzo de 1992, librada por don Juan Manuel Gómez Sanz, y otorgada ante Notario en fecha 15 de marzo de 1991, y a los tenedores presentes o futuros de una obligación hipotecaria, por valor de 1.700.000 pesetas, otorgada ante Notario en fecha 5 de mayo de 1992, extendiendo el presente en Madrid a 22 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—57.531.

## MADRID

## Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hace saber: Que en esta Secretaría a mi cargo, y bajo el número 1.433/1987, se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador señor Alonso Ballesteros, contra don Manuel Guerra Blanco y doña Pilar Garea Bermúdez, en los que en el día de la fecha se ha dictado la siguiente resolución:

La Secretaria doña Carmen Salgado Suárez formula la siguiente propuesta de providencia:

El anterior escrito presentado por el Procurador señor Alonso Ballesteros, en fecha 13 de septiembre de 1993, acompañando certificación, únase a los autos de su razón y como solicita, notifíquese al acreedor posterior «Inmobiliaria Lavedra, Sociedad Anónima», a los efectos determinados en la regla

5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, respecto a la finca registral 60.510, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Coruña, al libro J.019, folio 154, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, Juzgado Decano de esta sede y «Boletín Oficial del Estado», haciendo entrega de los despachos librados al Procurador actor, para su diligenciado y posterior reporte.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Madrid a 23 de octubre de 1993.—Conforme el Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1993.—El Secretario.—57.533.

## MADRID

## Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 260/1992, seguido ante este Juzgado, se dictó en fecha 12 de julio de 1993, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1993.

La ilustrísima señora doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 39 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Javier Fernández Estrada y dirigido por Letrado, contra Mercantil «Irideus, Sociedad Limitada», declarado en rebeldía y,

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mercantil «Irideus, Sociedad Limitada», y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 373.212 pesetas, importe del principal; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón y se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la parte demandada no comparecida en el presente juicio, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término del tercer día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación en forma a la mercantil «Iredus, Sociedad Limitada», cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Madrid a 28 de octubre de 1993.—La Secretaria, Margarita Garrido Gómez.—57.465.

## MADRID

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, con número 168/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, contra Angel Palancar Estada y Concepción Barroso Remis, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las

siguientes fincas embargadas a los demandados Angel Palancar Estada y Concepción Barroso Remis.

Terreno al sitio Los Rosales, del término municipal de Valdetorres del Jarama, con una superficie de 15.200 metros cuadrados e inscrito en el Registro de la Propiedad de Algete, al libro 36, folio 50, finca 3.495.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Capitán Haya, 55, el próximo día 17 de diciembre, a la diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 110.440.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Capitán Haya, 55, cuenta 2.449, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignando junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose a que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 14 de enero de 1994, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de febrero de 1994, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—56.728-3.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.983/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don José Angel Sánchez Cabo y otro, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de diciembre de 1993, a las trece treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.180.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de enero de 1994, a las trece treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que le fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de febrero de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificios Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 02983/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

## Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda sita en Lugo, calle de nuevo acceso N-VI Garabolos, portal 1, primero, C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lugo al tomo 975, libro 536, folio 60, finca registral número 43.203.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—58.951.

## MADRID

## Edicto

Don José Antonio Fraile Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 36 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio verbal civil, con el número 00068/1993, a instancia de «Instaladora Monedero, Agua y Calefacción», contra doña Elisa Ruzafa Pérez, sobre reclamación de cantidad, en las que se ha dictado sentencia de la que son tenor

literal el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 19 de junio de 1993. Vistos por el ilustrísimo señor don José Antonio Fraile Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 36 de los de Madrid, los presentes autos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Instaladora Monedero, Agua y Calefacción», y dirigido por la Letrada doña Pilar Martín Martínez, y de otra, como demandada, doña Elisa Ruzafa Pérez, con domicilio en calle Marcenado, número 29, escalera izquierda, cuarto izquierda, 28002 Madrid, autos seguidos en este Juzgado como juicio de verbal civil sobre reclamación de cantidad, con el número 68/1993, en los que aparecen los siguientes ...

Fallo.—Estimando la demanda interpuesta por «Instaladora Monedero, Agua y Calefacción», contra Elisa Ruzafa Pérez, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 50.850 pesetas, más intereses legales y con imposición de las costas al demandado. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, que deberá ser notificada al demandado rebelde en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que de contrario se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Elisa Ruzafa Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 4 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Antonio Fraile Merino.—El Secretario.—57.535.

#### MATARÓ

##### Edicto

Don Jesús Sainz Ortega, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Mataró,

Hago saber: Que en el expediente número 549/1993, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Bandinex, Sociedad Anónima», con domicilio en ronda de Espartero, números 14-22, Mataró, y dedicada a la fabricación y comercialización en general de toda clase de productos elaborados con papel, cartón y cualquier otra materia, incluidas las sintéticas, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Miguel Ponsati Mora, a don Emilio Mulet Ariño y a la acreedora «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», con un Activo de 565.722.505 pesetas y un Pasivo de 286.826.229 pesetas, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Mataró a 26 de octubre de 1993.—El Secretario, Jesús Sainz Ortega.—57.289-3.

#### MELILLA

##### Edicto

Doña Clara Peinado Herrerros, Secretaria del Juzgado de Primera e Instrucción número 2 de Melilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, y bajo el número 70/1991, se ha incoado expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Marzok Hamed Hamed, de treinta y cuatro años, casado, marinero, hijo de Hamed y Luisa, natural y vecino de Melilla, calle Filipinas, número 14, con documento nacional de identidad número 45.267.556, que desapareció el día 5 de febrero

de 1988, como consecuencia del hundimiento de la embarcación que le transportaba al encontrarse practicando pesca deportiva en el sitio conocido por «Cala Blanca» (Marruecos).

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Melilla a 3 de noviembre de 1993.—La Secretaria, Clara Peinado Herrerros.—57.524-E.

#### PALENCIA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1993, página 16636, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera subasta, donde dice: «... sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 36.000 pesetas», debe decir: «... sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 36.000.000 de pesetas.»—54.728 CO.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que ante este Juzgado, registrados al número 1.129/1991-P, promovidos por la Procuradora doña María José Díez Blanco, en representación del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», se siguen autos de juicio universal de quiebra de «Transbalear, Sociedad Anónima»; «Arrastres y Almacenes, Sociedad Anónima»; «Clasificación y Estibas Palma, Sociedad Anónima»; «Transportes Pons, Sociedad Anónima», y «Aerpons, Sociedad Anónima», en los que se ha acordado convocar a los acreedores de cada una de dichas Sociedades a sendas Juntas generales que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, 113, el día 3 de diciembre de 1993, a las nueve horas, la de «Transbalear, Sociedad Anónima»; a las diez horas la de «Arrastres y Almacenes, Sociedad Anónima»; a las once horas la de «Clasificación y Estibas Palma, Sociedad Anónima»; a las doce horas la de «Transportes Pons, Sociedad Anónima», y a las trece horas la de «Aerpons, Sociedad Anónima». Juntas a las que podrán asistir los acreedores incluidos en la lista redactada por el Comisario para cada una de ellas, y que tendrán por objeto: 1) Deliberación y votación de la proposición de convenio presentada respectivamente por cada una de las Sociedades, copia de las cuales se halla en la Secretaría a disposición de los acreedores, y 2), en su caso, nombramiento de sindicos.

Lo que se hace público en méritos de lo acordado y para que sirva de citación en forma a los acreedores desconocidos y a aquellos cuyo domicilio no conste. Palma, 8 de noviembre de 1993.—El Secretario.—58.898-16.

#### POLA DE SIERO

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pola de Siero, en la pieza sexta del juicio universal de quiebra de la Empresa mercantil «El Aguila Negra, Sociedad Anónima», por el presente se hace saber que se ha aprobado el siguiente convenio:

1.º Ambito del convenio.—El convenio afectará y tendrá fuerza obligatoria entre la quebrada y sus

acreedores, con las excepciones que establece la Ley.

2.º La Sociedad quebrada hará cesión de la totalidad de sus bienes, derechos y acciones, a sus acreedores en pago de las deudas que integran el pasivo de la quiebra.

3.º Comisión liquidadora de Acreedores.—Se constituirá una Comisión liquidadora de Acreedores que se designará en el acto de la Junta, para llevar a cabo cuantas operaciones sean necesarias, ya relacionadas con el Activo o con el Pasivo. Para realizar su cometido se le facultará ampliamente por la Junta.

4.º En el curso de la Junta se podrán formular propuestas por los acreedores o por la quebrada, en el sentido que estimen más conveniente, al amparo de los artículos 1.312 y 1.139 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Siendo firme el referido convenio, que fue votado en la Junta de acreedores celebrada en este Juzgado con fecha 28 de julio de 1993, con arreglo a lo ordenado en el artículo 1.313 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto.

Dado en Pola de Siero a 5 de octubre de 1993.—La Secretaria.—57.547.

#### SALAS DE LOS INFANTES

##### Edicto

Don Javier Ramón Díez Moro, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, que en este Juzgado, y con el número 123/1993, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Santiago Herce Ortega, en nombre y representación de doña Justa Lucía Olalla Crespo, sobre declaración de fallecimiento de don Alberto Olalla Peña, nacido en Salas de los Infantes (Burgos) el día 21 de noviembre de 1916, hijo de Cirilo y de Antonia, vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Mayor, 58, que desapareció en el año 1978, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de Madrid y en otro de Burgos, por dos veces y con intervalos de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el citado expediente.

Dado en Salas de los Infantes a 30 de septiembre de 1993.—El Juez, Javier Ramón Díez Moro.—El Secretario.—52.336.

y 2.ª 20-11-1993

#### SANTANDER

##### Edicto

En virtud de la resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, Magistrado-Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, número 134/1993.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre Manuel Angel Díez Gómez, Jorge Antonio Soler Sanz, Alberto Triano Ramos, y Salvador Pérez Olvera, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de hurto.

## Fallo

«Que debo condenar y condeno a Jorge Antonio Soler Sanz, Alberto Triano Ramos y Salvador Pérez Olvera, como autores responsables de la falta de hurto del artículo 587.1.º del Código Penal, a cinco días de arresto menor domiciliario a cada uno y al pago de las costas procesales.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Jorge Antonio Soler Sanz, quien tenía su último domicilio conocido en Cuevas de Almanzora, número 54, 1.º B, Madrid, y actualmente se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 12 de julio de 1993.—El Secretario.—57.330-E.

## TERRASSA

## Edicto

Don José Grau Gassó, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 175/90, promovidos por don Luis Carola Cano, representado por el Procurador señor Vicente Ruiz Amat contra don Fernando Torras Carola, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo que se dirá, los bienes que luego se describirán, habiéndose señalado para el acto de remate el próximo día 20 de diciembre de 1993, a las diez horas, y que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores presentar previamente en la Secretaría de este Juzgado resguardo de ingreso efectuado a tal fin en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6260, por importe del 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación.

Sexta.—En el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 18 de enero de 1994, a las diez horas, con una rebaja del 25 por 100 y, en su caso, para la tercera, el día 14 de febrero de 1994, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Séptima.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda celebrarse nueva subasta en quiebra.

Octava.—Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros.

La subasta de los bienes inmuebles se realizará en lotes separados, y en un solo lote los bienes muebles.

## Bienes que se subastan: Bienes inmuebles

I. Descripción registral: «Porción de terreno sito en la villa de Rubí, con frente a la calle de la Unión, en la que tiene puerta, es de figura rectangular y ocupa una superficie de 17 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con dicha calle en una línea de 1 metro de ancho; por su izquierda, entrando, este, en una línea de 17 metros, con la casa número

7 de la misma calle de Rosa Carola y Fernando Torras; por su derecha, oeste, en una línea igual con José Aguilera, y por su fondo, sur, en una línea de 1 metro, con finca de Teresa Torras.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa al tomo 381, libro 142 de Rubí, folio 16, finca número 5.122.

Valoración de la finca: 1.125.000 pesetas.

II. Descripción registral: «Urbana.—Casa compuesta de bajos y un piso con su pequeño patio al medio, sita en la calle de la Unión de la villa de Rubí, señalada con el número 7, edificada sobre un terreno que contiene de ancho 43 palmos a la parte de Cierzo y 33 y medio a la de mediodía y de largo desde dicha calle; por su derecha, saliendo, oriente, con Francisco Castellana; por su izquierda, poniente, con una androna de los sucesores de José Palet, y por su espalda, mediodía, con el patio de la casa de dichos sucesores de Palet.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa al tomo 101, libro 101 de Rubí, folio 141, finca número 29.

Valoración de la finca: 3.614.000 pesetas. Se hace constar que sale a subasta la nuda propiedad de la finca, no el usufructo de la misma.

III. Descripción registral: «Urbana.—Consistente en una casa con puerta de bajos y un piso con un pequeño patio o salida detrás, sita en la villa de Rubí, con frente a la calle Calvo Sotelo, antes de San Buenaventura, señalada con el número 44, que mide de ancho 25 palmos y de largo junto con el patio 102 palmos, ocupando una superficie de 113 metros 344 milímetros cuadrados, iguales a 3.000 palmos. Linda: Por su frente, oeste, con dicha calle; por la derecha, saliendo norte con casa y patio de Pablo Morros; por su izquierda, sur, con finca de Rosa Carola, y por detrás, este, con Julio Cruells. Linda: Por su derecha, saliendo, con casa y patio de la herencia de José Comas y Rosa Carola.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa al tomo 68, libro 68 de Rubí, folio 114, finca número 675.

Valoración de la finca: 16.000.000 de pesetas. Se hace constar que sale a subasta el pleno dominio de una mitad y la nuda propiedad de la restante mitad, no así el usufructo de una mitad indivisa.

IV. Descripción registral: «Urbana.—Número 6. Vivienda en planta ático, puerta única del edificio sito en Rubí con frente al paseo Alfonso Sala, número 42-44, consta de recibidor, pasillo, comedor, estar, cocina, cuatro dormitorios, dos baños y lavadero instalados en la terraza posterior del mismo, ocupa una superficie de 130 metros cuadrados y tiene además anejas dos terrazas de uso exclusivo, una recayente a la calle Alfonso Sala y otra en la parte posterior del edificio de superficie en junto de 48 metros cuadrados. Linda: por el frente, tomando como tal la calle de su situación, con proyección vertical de la misma mediante terraza; por la derecha, entrando, finca de Emilio Nonell Aguilera; por la izquierda, finca de Rosa Bergada Franch y María Teresa Vigo Bergada; por el fondo, mediante terraza con proyección vertical terraza de planta primera; por abajo, con local comercial de planta cuarta, y por arriba, con el terrado. Cuota: 12 enteros 50 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa al tomo 666, libro 317 de Rubí, folio 243, finca número 19.679.

Valoración de la mitad indivisa de la finca: 7.546.000 pesetas.

El valor total de las fincas justipreciadas es de 28.285.000 pesetas.

## Bienes muebles

Un congelador «Zanussi», modelo ZC-113UPC (vertical).

Un congelador «Zanussi», modelo ZA-33-H (horizontal).

Una cocina «Corberó», modelo 64406-X.

Una nevera «Corberó», modelo FD-3170 (cuatro estrellas).

Una lavadora «Aspes», modelo LAC-8050 TW.

Un horno «Balay», con certificación de garantía, 30P7688.

Un lavavajillas «Rommer», modelo Magnolia.

Una lavadora «Aspes», modelo LA-4020.

Una lavadora «Aspes», modelo LA-4030-T.

Una lavadora «Zanussi», modelo Z-6420.

Una lavadora «Zanussi», modelo Z-6520.

Una lavadora «Zanussi», modelo Z-2520.

Un frigorífico-congelador «Corberó», modelo FD-3610.

Un frigorífico-congelador «Rommer», doble cuerpo, modelo DPR-235.

Un frigorífico-combi «Rommer», Frezer Plus, grande.

Un frigorífico-combi «Rommer», modelo KF 736.

Un frigorífico «Aspes», modelo BXCD-2290.

Un frigorífico, de una puerta, «Aspes», modelo BXCS-1230.

Un televisor «Grundig», modelo 25" teletexto (MD).

Un televisor «Grundig», modelo 21", estéreo-teletexto (MD).

Un televisor «Sony» Triniton, modelo 25" (MD).

Un televisor «Sony» Triniton, modelo 21" (MD).

Un televisor «Sanyo», teletexto.

Un televisor modelo 14" (sin teletexto).

Un televisor «Sansung», pequeño.

Un televisor «Philips», modelo GTU-0052.

Un video «Sansung», modelo UX-730 (VHS).

Una minicadena «Europhon», 662.

Una minicadena «Grundig».

Una minicadena «Untra».

Una cadena «Sharp», modelo RP-255.

Una cadena «Ultrasonic».

Una lavadora «Mini Jata».

Un aspirador «Nifisk», modelo 6580.

Un aspirador «Nifisk», modelo 6590.

Un aspirador «Braun», modelo AT-7.

Un aspirador «Braun», modelo RTP.

Un microondas «Solac», modelo H-949.

Un microondas-grill.

Una picadora «Moulinex».

Una picadora «Solac».

Un exprimidor «Braun», modelo MPZ-4.

Un exprimidor «Braun», modelo HPZ-5.

Un exprimidor «Braun», modelo NPZ-Z.

Una licuadora «Braun», pequeña (tipo 4235).

Una licuadora «Braun», modelo HP-71.

Una licuadora «Braun», modelo HP-80.

Un multi-practic «Braun-Plus», modelo K-20.

Una batidora «Fagor», modelo 9-FVB-0002.

Un minipimer «Braun», modelo MR-73.

Un minipimer «Braun», compact, modelo MR-300.

Un minipimer «Braun», modelo MR-75.

Un minipimer «Braun», modelo MR-7.

Un minipimer «Braun», modelo MR-72-CA.

Un minipimer «Braun», modelo MR-730.

Cinco minipimers «Braun», modelo MR-76.

Cinco minipimers CA-1 (picadora).

Una cafetera «Mini Dioco» 3051.

Una cafetera «Mini Dioco» 6010.

Una cafetera «Moka Express» M-500.

Una cafetera «Jata».

Una cafetera «Solac» (con filtro).

Una cafetera «Braun» K-745.

Una cafetera «Braun» KF-75.

Una cafetera «Braun» KF-90.

Una sandwichera modelo 508.

Un grill «Fagor», modelo 1600.

Un grill «Solac».

Una yogurtera «Braun».

Una báscula «Braun».

Un tostador «Solac».

Un tostador «Shela».

Dos tostadoras «Braun» H7-40.

Un tostador «Tefal».

Un tostador «Solac» T-500.

Un secador-planchar «Brigton» BPS-1663.

Una plancha «Solac», modelo 739.

Una plancha «Solac», modelo 718.

Una plancha «Solac», modelo 792.

Una plancha «Solac», modelo 882.

Una plancha «Solac», modelo 4366.

Una plancha «Braun», modelo 4373.

Una plancha «Braun», modelo 4332.

Una plancha «Jata», referencia 203.



Una máquina de afeitar «Philips», modelo HP-1662.

Una máquina de afeitar «Philips», modelo HS-340.

Una máquina de afeitar «Philips», modelo 755.

Una máquina de afeitar «Braun», modelo 235.

Una máquina de afeitar «Braun».

Una máquina de afeitar «Braun», modelo 3009.

Una máquina de afeitar «Braun», modelo sistema-3.

Diez máquinas de afeitar «Braun».

Una máquina de afeitar «Braun», modelo 5524.

Una máquina de afeitar «Braun» EXECT Universal.

Una cadena portátil «Brigton».

Una radiocassette «Brigton» W-31.

Una radiocassette «Brigton» W-350-E.

Una radiocassette «Sanyo» HT-14 wátios.

Una radio «Brigton», modelo RX-17.

La valoración del lote es de 1.358.932 pesetas.

En caso de no poder notificarse el presente al demandado, sirva el mismo de notificación suficiente.

Dado en Terrassa a 25 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Grau Gassó.—El Secretario.—57.154-1.

## VALENCIA

### Edicto

La Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.037/1992, promovido por don Juan Carlos Maravall Calatayud, contra doña María Dolores Rafecas Sáez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.152.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 25 de enero de 1994 próximo, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Las que determinan la regla 7.ª y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado previamente, en la cuenta corriente número 4445, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia Juzgados de esta capital, el 20 por 100 del tipo de remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirva la publicación del presente de notificación en forma a los deudores a los efectos procedentes.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará el siguiente día hábil o sucesivos a la misma hora.

### Bien objeto de subasta

Lote único. Entidad número 14. Piso en séptima planta alta de la derecha, mirando al edificio, señalado con la puerta número 12, del edificio sito en Valencia, calle de Espartero, número 13. Destinado a vivienda con las necesarias piezas para habitar. De una superficie total aproximada de 146 metros 97 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 7, tomo 1.993, libro 449, sección tercera de Afueras, folio 122, finca 44.225, inscripción primera.

Dado en Valencia a 23 de septiembre de 1993.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario.—57.470.

## VALLADOLID

### Edicto

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valladolid,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 563/1993-B, seguido a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Iglesias Real y doña Herminia Figueros Villarejo, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días, las fincas hipotecadas que se describirán al final.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle San José, número 8, por primera vez, el próximo día 22 de diciembre, a las once horas, en los tipos tasados en la escritura; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 25 de enero de 1994, a la misma hora, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la referida suma; no concurriendo postores, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el 24 de febrero de 1994, a la misma hora.

Las subastas se celebrarán en base a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que fue tasada la finca en la primera subasta; en cuanto a la segunda, al 75 por 100 de la misma suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene el actor de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de expediente 563/1993-B, número de cuenta 4644, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate; depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obli-

gaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

En caso de ignorado paradero de los deudores, sirva el presente de notificación.

Caso de coincidir el día señalado para cualquiera de las subastas con día festivo, se procederá a su celebración el día siguiente hábil.

### Finca objeto de la subasta

Vivienda señalada con la letra E, situada en la planta primera de la casa número 8 de la calle Cadenas de San Gregorio, de esta ciudad de Valladolid. Consta de cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo; ocupa una superficie construida de 109 metros 89 decímetros cuadrados y linda: Por la derecha, entrando, con el patio de luces y finca de Fidel Recio; por la izquierda, con patio de luces y calle Cadenas de San Gregorio, y al fondo, con fincas de Antonio y de Bernardino Rodríguez.

Tiene asignado porcentaje de participación en los elementos comunes del 3,59 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid al tomo 536, libro 150, folio 141, finca número 16.334, inscripción primera. Tipo 30.015.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 20 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Antonio Alonso Martín.—La Secretaria.—57.247-3.

## VIC

### Edicto

Don Xavier Abel Lluch, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vic,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 82 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, registrados bajo el número 233/1992, promovidos por «La Farga Lacambra, Sociedad Anónima», contra «Mangueras y Cables, Sociedad Anónima», he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los muebles que a continuación se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Rambla Hospital, número 46, 1.º, el día 17 de diciembre a las doce horas; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 10 de enero a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate será para la primera subasta el de valoración pactado, y para la segunda sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para la primera subasta, excepto para la segunda, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve para la primera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—Los autos están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Extrusora número 1, bobinador empaquetadora, cableadora TS-600, carretilla elevadora cartepillar, cableadora 2, línea de rebobinado, reunidora TS-600, máquina de bidones, pintadora número 2, enrolladora. Todos ellos se hallan emplazados en la fábrica de hilos y cables eléctricos que «Mangueras y Cables, Sociedad Anónima», tiene en Arganda del Rey (Madrid), polígono industrial «El Malvar», en el kilómetro 23 de la carretera de Madrid a Valencia.

Tasados a efectos de la presente en 52.800.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta al indicado deudor.

Dado en Vic a 3 de noviembre de 1993.—El Juez, Xavier Abel Lluch.—El Secretario.—57.520.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### LOGROÑO

#### Edicto

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Por el presente hago saber: Que en autos número 1.257/1992 seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando la excepción formulada de falta de legitimación pasiva al no haberse constituido correctamente el litis consorcio pasivo necesario, procede desestimar la demanda formulada por don Roberto Alonso Balza contra RENFE y don Alfonso Andrés Flórez y 49 trabajadores más, sin entrar en el fondo del asunto planteado.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia. Previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2.260, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Isidro Marín Ibáñez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados dos Juan C. Caballero Martínez, don Juan Correa Ruiz, don José Cruzado Mora, don Juan Carlos Fernández Sáenz, don José Franc Galindo Acosta, don Ricardo García Blanco, don Antonio García Moreno, don José Luis Gimeno Millán, don Antonio Herrador Cárdenas, don Joaquín Hornillos Gil, don Antonio Llopis Royo, don Juan José López Holguín, don José Antonio López Lázaro, don Benito Madrigal Carretero, don José Marcos de León Correa, don José Ram Mendoza Quintero, don José Manuel Ruiz Domínguez, don Jan D. Sanchezmat López, don Valentín Santos Bermúdez y don Antonio Solá Diguele, cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño a 4 de noviembre de 1993.—El Secretario.—57.529-E.

## MALAGA

#### Edicto

Doña Carmen Mira López, Magistrada del Juzgado de lo Social número 6 de los de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 111/1992, a instancias de don Santiago Serrano Rollizo, contra «Jill Mercier Muebles Casablanca», en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, del bien embargado que se relacionará al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, el día 12 de enero de 1994; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de enero de 1994, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 26 de enero de 1994 se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las doce treinta horas.

El tipo de la subasta será el de tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad al menos del 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Poniendo en conocimiento de las partes que los documentos y antecedentes de autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 22.—Local comercial C-11, en planta baja de edificio C, del conjunto «Puerto Cabopino» en término de Marbella, al partido de Las Chapas. Tiene su frente a zona de paso formada por los edificios C y D y entrada por la misma. De superficie construida 78 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 9 metros, con galería de paso abierta a zona ajardinada; sur, en línea de 2,5 metros, con medianería a núcleo escalera y en línea de 5,5 metros, con zona de paso entre locales C-10 y C-11; al este, en línea de 5,5 metros, con zona de paso formada por los edificios C y D y en otro, línea de 4,5 metros, con medianería a núcleo de escaleras, y al oeste, en línea de 9,5 metros, con galería de paso formada por los edificios C, F' y F. Cuota de participación en el bloque de edificios del 0,406 por 100.

Tiene un valor de tasación de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 8 de noviembre de 1993.—La Magistrada, Carmen Mira López.—La Secretaria.—57.201.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

#### Edicto

Don Emilio Fernández de Mata, ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en este Juzgado con el número 118/1992 y acumulados, a instancia del Fondo de Garantía Salarial y de los trabajadores don Jesús J. Mosquera y otros, contra la Empresa «Gomofi, Sociedad Limitada», sobre resolución de contrato y salarios; por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán embargados a la Empresa ejecutada, señalándose para la celebración de la primera, el día 31 de enero; para la segunda, el 21 de febrero, con rebaja del 25 por 100 respecto a la anterior, y para la tercera, el día 7 de marzo, en la que no se admitirán posturas que no superen el 25 por 100 del justiprecio, todas ellas del próximo año 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Basquiños, sin número, planta tercera, de esta ciudad de Santiago, rigiéndose por las siguientes condiciones:

A) Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, calle Senra, números 3-5, referencia 1589-64-118/92.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

C) Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la Mesa de esta Secretaría, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado A), acompañando resguardo de ella.

D) Los licitadores aceptan la titulación y cargas que constan en el expediente.

E) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca número 20.021. Urbana. Sita en el municipio y villa de Ordenes, Rúa de Múndito, números 11-13. Planta baja. Se destina a usos comerciales. Está sin dividir. Mide unos 162 metros cuadrados útiles. Linda, mirando al frente del edificio: Norte o espalda, herederos de Antonio Ferreiro Faya; sur, o frente, hueco del ascensor, portales, escaleras y hueco de las mismas y calle de situación; este o derecha, José Bestilleiro Docampo y otros, y oeste, parcela segregada de la misma finca matriz, de Andrés Jesús Fernández Sánchez y esposa, hueco del ascensor, portales, escaleras y huecos de las mismas. Cuota: 13,30 por 100. Inscrita al folio 151 del libro 132 de Ordenes. Valorada a efectos de subasta una vez deducidas las cargas a que está afectada en 6.000.000 de pesetas.

2. Finca número 20.025. Urbana. Sita al mismo lugar de la anterior. Piso segundo, letra A, sito en la segunda planta. Se destina a vivienda, y está distribuido en vestíbulo, pasillo, cocina, dos cuartos de baño, salón-comedor-estar y tres dormitorios, con armarios empotrados y el principal con uno de los cuartos de baño. Tiene una superficie útil de unos 74 metros cuadrados. Linda, mirando al frente del edificio: Norte o espalda, escaleras y rellano de éstas, patio de luces y viviendas B y C de esta planta; sur o frente, calle de situación y viviendas B y C de esta planta; este o derecha, patio de luces y vivienda C de esta planta, y oeste o izquierda, patio de luces, rellano de escaleras y vivienda B de esta planta. Cuota: 5,50 por 100. Inscrita al folio 153 del libro 132 de Ordenes. Valor a efectos de subasta, una vez deducidas las cargas a que está afectada: 3.666.666 pesetas.

3. Finca número 20.027. Al mismo lugar y sitio. Piso segundo, letra B, sito en la segunda planta. Se destina a vivienda y está distribuido en vestíbulo, pasillo, cocina, dos cuartos de baño, salón-comedor-estar y tres dormitorios, con armarios empotrados y el principal con uno de los cuartos de baño. Tiene un tendedero. Tiene una superficie útil de unos 90 metros cuadrados. Linda, mirando al frente del edificio: Norte o espalda, columna de aire sobre la terraza del local número tres, planta primera, y, en parte, vivienda A de esta planta; este o derecha, vivienda A y C de esta planta, hueco del ascensor y rellano de escaleras, y oeste o izquierda, Benjamín Recouso Martínez y otros. Cuota: 6,50 por 100. Inscrita al folio 159 del libro 132 de Ordenes. Valor a efectos de subasta, una vez deducidas las cargas a que está afecta: 3.666.666 pesetas.

4. Finca número 20.029. Al mismo lugar y sitio. Piso segundo, letra C, sito en la segunda planta. Se destina a vivienda, y está distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, dos cuartos de baño, salón-comedor-estar y tres dormitorios, con armarios empotrados y el principal con uno de los cuartos de baño. Tiene además distribuidor, trastero y tendedero. Tiene una superficie útil de unos 98 metros cuadrados. Linda, mirando al frente del edificio: Norte o espalda, columna de aire sobre la terraza del local número tres, planta primera, y, en parte, el piso A de esta planta; sur o frente, calle de situación, hueco del ascensor, rellano de escaleras y vivienda A de esta planta; este o derecha, José Béstilleiro Docampo y otros, y oeste o izquierda, vivien-

das A y B, hueco del ascensor y rellano de escaleras. Cuota: 7 por 100. Inscrita al folio 160 del libro 132 de Ordenes. Valor a efectos de subasta, una vez deducidas las cargas a que está afecta: 3.666.668 pesetas.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Ordenes (La Coruña).

5. Finca número 16.982, inscrita al folio 46 vuelto del libro 174 de Ames, en el Registro de la Propiedad de Negreira (La Coruña). Urbana número uno. Local comercial en la planta baja destinado a usos comerciales, de un edificio sito en la urbanización «Las Mimosas», parroquia de Viduido, Ayuntamiento de Ames. Extensión: 84 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Frente, porche de entrada que separa de la calle número 3; fondo, pista de squash y vestuarios de la misma; derecha, local número dos; izquierda, pasaje y zona ajardinada que separa de calle número 1. Cuota: 8,06 por 100. Valor a efectos de subasta, deducido el de las cargas a que está afecta: 3.000.000 de pesetas.

6. Finca número 16.986, inscrita al folio 127 del libro 170 de Ames, en igual Registro de la Propiedad. Urbana número tres. Local comercial en el mismo edificio y urbanización que la anterior, de extensión 57 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente, porche de entrada que la separa de calle número 3; fondo, local número cinco; derecha, local número cuatro; izquierda, local número dos. Cuota: 5,49 por 100. Igual valor que la anterior reseñada.

7. Finca número 16.990, inscrita al folio 131 del libro 170 de Ames, en el Registro de la Propiedad indicado. Urbana número cinco. Local comercial, en el mismo lugar que las anteriores. Extensión: 74 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasaje que separa de finca número 85 a zona deportiva; fondo, local número 2 y pista de squash; derecha, local número 6; izquierda, locales números tres y cuatro. Cuota: 7,10 por 100. Valor para subasta, igual que las anteriores.

8. Finca número 16.992, inscrita al folio 133 del libro 170 de Ames, en referido Registro de la Propiedad de Negreira. Urbana número seis. Local comercial en planta baja, semisótano por el este, destinado a usos comerciales, en el mismo edificio y urbanización que las anteriores. Linda: Frente, pasaje que separa de la finca número 85 a zona deportiva; fondo, pista de squash; derecha, muro de contención del edificio; izquierda, local número cinco. Extensión: 74 metros 20 decímetros cuadrados. Cuota: 7,10 por 100. Al igual que las anteriores. Valor a efectos de subasta: 3.000.000 de pesetas.

El valor total de los inmuebles a que se refiere este edicto, a efectos de subasta, y una vez deducido el de las cargas a que están afectos es el de 29.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá además de a los efectos de publicación, de notificación a las partes.

Dado en Santiago de Compostela a 5 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Emilio Fernández de Mata.—El Secretario.—57.479.